

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA  
DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA.**

**IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERCIÓN PÚBLICA.**  
Certificado Fitosanitario de Importación SEMARNAT 03 033 Folio no:  
02/2018-00014

**PARTES O SECCIONES A CLASIFICAR, ASI COMO LAS PÁGINAS QUE LA  
CONFORMAN.**

Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o  
identificable tales como: Domicilio particular diferente al que se  
publica en el Registro Nacional Forestal. Contenidos en las páginas  
1,2 de 2.

#### **FUNDAMENTO LEGAL.**

**LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL SE REALIZA CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER  
PÁRRAFO DE LA LGTAIP.**

#### **RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA.**

POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FISICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

#### **FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84  
del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio  
Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por  
ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> en  
el Estado de Coahuila de Zaragoza previa  
designación, firma el presente el

**ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ**  
Subdelegado de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA  
VERSIÓN PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 018/2019/SIPOT DE FECHA 14/01/2019



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 05/A7-0026/10/18

FOLIO No.

05/2018-00014

VALIDO HASTA:

06 DE ABRIL DE 2019

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 40 fracción IX inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación

[X] Definitiva [ ] Temporal De los productos o subproductos forestales [X] Maderables [ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: SERVICIOS Y SUMINISTROS TITAN, S.A. DE C.V.

Reg. Fed. de Caus. [ ]

Domicilio: [ ]

C.P.: [ ]

Teléfono: [ ]

Localidad: CD. ACUÑA

Estado: COAHUILA DE ZARAGOZA

Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA

Cantidad: 5,000 (CINCO MIL)

USADAS Pino, Pinus radiata

Fracción arancelaria: 4415.20.99

Unidad de medida: Piezas

Aduana de entrada: CIUDAD ACUÑA, COAH.

Destino dentro del país: ACUÑA, COAHUILA

País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Aduana de salida (solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

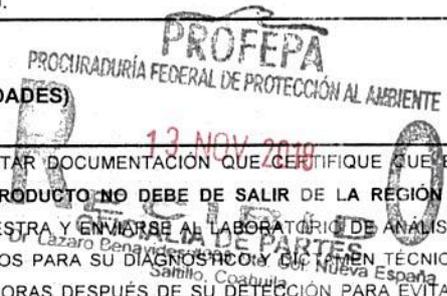
REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y CUIC NIVEL TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.



AUTORIZACIÓN

FIRMA: [Signature]

NOMBRE: LIC. EMILIO DARWICH GARZA

PUESTO: EL DELEGADO FEDERAL

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en [ ] y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Table with 4 columns: Producto aplicado, Dosis, Tiempo de exposición, Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: [ ] FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 DE OCTUBRE DE 2018

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFIEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

RECIBI ORIGINAL



EDG/JGGV/JACRY/EA [Signature]

ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 DELEGACIÓN
COPIA No. 3 PROFIEPA

**DESCARGOS CORRESPONDIENTES AL CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN  
Nº: 05/A7-0026/10/18 DE FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2018**

PEDIMENTO ADUANAL	FECHA	CANTIDAD IMPORTADA	CANTIDAD ACUMULADA	SALDO	PRODUCTO QUÍMICO Y FECHA DE APLICACIÓN	SELLO Y FIRMA

CLAVE: FF-SF-01-01  
VIGENCIA A PARTIR DE: 08 de Octubre de 2018  
No. de revisión: 0